



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE GRADO**  
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO  
Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

## REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE BAUTIZOS CIVILES

Artículo primero.—Objeto.

Se crea en el Ayuntamiento de Grado el Registro Municipal de Bautizos Civiles, que tendrá carácter administrativo y se registrá por las Normas y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Artículo segundo.—Ámbito.

Tendrán acceso a este Registro los bautizos civiles que se celebren en el Ayuntamiento de Grado.

Artículo tercero.—Declaración y actos inscribibles.

Serán objeto de inscripción:

El bautizo civil de todas las personas que lo soliciten, hasta los 36 meses de edad, y que se celebre en el municipio de Grado.

Artículo cuarto.—Requisitos de las inscripciones.

Las inscripciones se practicarán a instancia de la persona que solicite el Bautizo civil, lo que se efectuará por medio de cualquier familiar (con consentimiento de los padres o tutores), por tratarse de menores de edad hasta los 36 meses. A la solicitud se acompañará fotocopia de DNI del solicitante, caso de ser mayor de edad, y de la hoja en la que conste el nacimiento en el Libro de Familia, en caso de menores de edad.

Se acompañará, asimismo, declaración responsable de no figurar inscrito en otro Registro Administrativo de Bautizos civiles.

Artículo quinto.—Organización del Registro.

5.1. El Registro Municipal de Bautizos civiles estará a cargo de la Secretaria General del Ayuntamiento.

5.2. Clases de Inscripciones:

1. Inscripciones Básicas.
2. Inscripciones Marginales.
3. Inscripciones de Baja.

5.2.1. Inscripciones Básicas.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



#### **AYUNTAMIENTO DE GRADO**

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

Tienen por objeto hacer constar la existencia del Bautizo civil celebrado en el municipio de Grado, y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación del interesado, sus padrinos civiles, el domicilio, la fecha de resolución por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada Bautizo Civil.

#### 5.2.2. Inscripciones Marginales.

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que afecten a los datos de la inscripción básica.

#### 5.2.3. Inscripciones de Baja.

Causará baja en el Registro Municipal de Bautizos civiles la inscripción básica o sus datos complementarios, cuando se solicite por el interesado inscrito, si es mayor de edad, o por los padres o tutores, en caso de menores de edad.

La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

#### Artículo sexto.—Solicitud de inscripción y documentación.

La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura anexo a este Reglamento. Irá dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Grado y se presentará directa y personalmente por el/los solicitante/s en el Registro de Bautizos civiles del Ayuntamiento, en días y horas hábiles del Registro General de Documentos, acompañada de la siguiente documentación:

##### a. Para la Inscripción Básica:

— Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.

— Declaración responsable, en su caso, de no figurar inscrito en otro Registro Administrativo de Bautizos civiles.

##### b. Para la Inscripción Marginal:

Las modificaciones de los datos personales se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

##### c. Para la Inscripción de Baja:

Se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo séptimo.—Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas marginales y complementarias.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE GRADO**

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

1. Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente.

Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

2. Si la solicitud de inscripción no reuniese la documentación establecida en el presente Reglamento, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con la indicación de que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites.

3. Dictadas por la Alcaldía las correspondientes resoluciones de inscripción se procederá a extender el asiento respectivo en los Libros del Registro.

Artículo octavo.—Tramitación y resolución de las inscripciones de baja.

La baja de las inscripciones se solicitará del Registro conforme al modelo que figura como anexo a este Reglamento de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Solicitada la baja de la inscripción por el interesado mayor de edad, padres o tutores de menores de edad, la Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de un mes desde su presentación.

Artículo noveno.—Fecha de inscripción.

Se considerará como fecha de inscripción la de la resolución de la Alcaldía acordando la misma.

Artículo décimo.—Libros.

En el Registro Municipal de Bautizos civiles se llevarán los siguientes Libros:

a. Libro General en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Libro General estará formado por hojas móviles foliadas y selladas, rubricadas por el Sr. Secretario General y se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario General del Ayuntamiento.

b. Libro Auxiliar estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse. En él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos los inscritos en el Libro General.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE GRADO**

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO

Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

La inscripción en el Libro Auxiliar hará referencia a las páginas del Libro General en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como al expediente administrativo.

Artículo undécimo.—Expedición de certificaciones de los asientos y publicidad.

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento.

2. Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud del inscrito mayor de edad, o de los padres o tutores de los inscritos menores de edad, y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

3. La práctica de los asientos y las certificaciones que se expidan de los mismos serán gratuitas.

4. Los datos del Registro Municipal de Bautizos civiles no serán públicos.

Artículo duodécimo.—Efectos.

La inscripción en el Registro supone la declaración de ciudadanía que los padres o tutores del menor de edad, desean realizar, de conformidad con la Constitución española, legislación civil vigente y normativa/tratados internacionales aplicables.

Artículo treceavo.—Ceremonias.

1. Las ceremonias civiles, será presididas por un Concejal, de forma voluntaria, quedando eximidos de la obligatoriedad al ser un acto sin ninguna validez legal.

2. Las dependencias municipales serán, únicamente, utilizadas para el acto civil en sí, que será de corta duración, no siendo permitida otra práctica de índole privada una vez terminado el acto civil presidido por un argo electo del Ayuntamiento.

Disposición adicional única

Queda aprobado el modelo de solicitud que figura como anexo al presente Reglamento.

Disposición final única



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE GRADO**  
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO  
Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin que se haya planteado el requerimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Grado, a 28 de mayo de 2012.—El Alcalde.

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA (NIF: 10.878.148-E). Certificado válido hasta: 2014-02-22 sáb 18:05:06 +0100  
Versión imprimible con información de firma y sin validez legal.  
Firma válida.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE GRADO**  
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO  
Teléf.: 985 75 00 68 • Fax: 985 75 26 10

e-mail: secretaria@ayto-grado.es

## DILIGENCIA

**JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA**, *Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Grado, Principado de Asturias,*

HACE CONSTAR

A los efectos oportunos que el presente texto normativo que consta de 13 artículos, 1 disposición adicional y 1 disposición final, aprobado en sesión plenaria de 27 de marzo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 12 de junio de 2012 (BOPA nº 135), se corresponde con el vigente en el año 2014.

En Grado, a 15 de enero de 2014  
El Secretario

Fdo.- José Luis Suárez Pedreira